

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

S U M A R I O

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

1274/07: Altuna Gustavo Ricardo.

-Bajas-(Jubilación Ordinaria)

1316/07: Novero Luis Argentino.

1317/07: Bascuñan Gladys Esther.

1318/07: Romero Marta Luisa.

-Deja a Cargo-

1305/07: Cr. José Luis Artaza.

-Designaciones- (Planta Política)

1271/07: Modifica parte pertinente Decreto N° 1039/07.

1306/07: Sr Montero Jorge Ricardo

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas de Inversiones de Ca

Fariás Fabián Lázaro.

1308/07: Sr. Moreno Costa Walter Daniel –

-Pasantías-

1268/07: Sr. Rolandi Guillermo Gabriel

1270/07: Bohigues Sebastián; Gunst María Carla y Hadad Patricia Farah.

1275/07: Fija para Acuerdos Individuales de Pasantía que se suscriban a partir del día 01/09/07, en el marco del Convenio de Pasantía de fecha 29/12/07, en el marco del Convenio de Pasantía de fecha 29/12/00 suscripto entre Municipalidad y Facultad de Economía y Administración aprobado por Decreto N° 0097/01

-Servicios-

1269/07: Lic Villarruel Vilma Elisabet.

1272/07: Modifica parte pertinente Decreto N° 1106/07.

1309/07: Srta. González María Fernanda.

1313/07: Cabezas Lidia; Cirer María Estefanía; Figueroa Hipólito Hugo; Fuentes Paola Beatriz; González Alicia Gloria; Kletzenbauer Paola Andrea; Landaeta Silvana María; Lima María Milagros; Madrazo María de las Mercedes; Ojeda María Isabel; Oliva Mariela Edit; Oviedo Juana Elsa Noemi; Peralta María Delia; Pierdominici Rosana Andrea; Pintos Elsa; Rivera Luisa Noemí y Sobarzo Vito Ángela.

-Subrogancia-

1273/07: Suárez Rolando Onofre.

CONTRATACIONES

1266/07: Obra "Desagüe Pluvioaluvional Huiliches Etapa III" C/empresa A.P. Construcciones S.A.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1315/07: "2° Festival Provincial de Malambo", que se desarrollará en la ciudad de Neuquén los días 24 y 25 /11/07

FINANZAS

-Presupuesto-

1314/07: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto 2006 Prorrogado para el Ejercicio 2007.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1286/07: Sr Juan Carlos Severino.

1287/07: Sra. Marissa Baggio

1288/07: Sr. Roberto Muñoz

1289/07: Sra. Sandra Beatriz Ortiz

1290/07: Sr. Omar Humbeto Costa.

1291/07: Sra. Sandra Beatriz Ortiz.

1292/07: Sr. Dagoberto Elías Maragaño Mora

1293/07: Sra. Grisemenia Luz Catriñir Panez.

1294/07: Sr. Damián Ernesto Muñoz.

1295/07: Sra. Stella, Maris Pino

1296/07: Sra. Beatriz Margarita Díaz

1297/07: Sr. Luciano Lacava

1298/07: Sr. Jean Michel Trotta.

1299/07: Sr. Guillermo Adrián Ponisio.

1300/07: Sr. José Aurelio Ramos Pérez

1301/07: Sra. Nilda María Sofio

1302/07: la Sra Ester Zapata

1303/07: Sr. Carlos R. Bandieri.

1304/07: Sra Casilda Anselma Aranda

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación del Municipio-

1277/07: Dispone entrega, a favor del Grupo de 3 ra Edad "Los Copihues" B° Belgrano, de bienes, dados de baja por

estar fuera de servicio y uso por distintas dependencias municipales.

1281/07: Dispone entrega a "Red Libre de Adicciones", de bienes, dados de baja por fuera de servicio y uso por distintas dependencias municipales.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1276/07: Baudino Héctor Santiago C/Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo Artículo 52 Ley 23.551".

SERVICIOS PÚBLICOS

-Concesiones-

1283/07: Designa a la Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico –Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- como Autoridad de Aplicación del Contrato celebrado E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-

TESORO

-Subsidios-

1267/07: Asociación Vecinal Bº Valentina Norte "Sector Los Hornos",. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Ada Contrera.

1278/07: Iglesia Ministerio Hosanna Internacional de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Américo Bustos.

1279/07: Biblioteca Popular "Gran Neuquén" Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Mónica Liliana Castro.

1280/07: Estudiantes de Universidad Nacional del Comahue Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. María Micaela Gomiz.

1282/07: Prorroga por el término de (2) meses, a partir del 01/11/07 Proyecto de Talleres Recreativos para beneficiarios del Plan "Comer en Casa" aprobado por Decreto N° 1155

1284/07: Asociación Raíces Neuquinas Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Emilia Edelman.

1311/07: Centro Provincial de Enseñanza Media C.P.E.M. N° 69. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Prof. Gladys Patricia Varela.

1312/07: Escuela Primaria N° 309. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Mariana Albrini.

-Profom-

1285/07: Sra. Haydee del Carmen Brizuela, P/microemprendimiento "Taller de Costura".

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

1320/07: Exclusivo P/Discapacitados", a Escuela Cristiana Vida y Jardín de Infantes Semillitas , que será ubicada sobre margen Sur de calle Las Palomas N° 245, entre calle Pilar y Fortín Confluencia.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Remuneraciones-

0585/07: Garelo Rosa del Valle; Scardapane Armando; Meza Jorge; Larraburu Juan; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo y Guzman Miguel.

-Sumarios-

0586/07: Aprueba Instrucción de Sumario Administrativo

0592/07: Aprueba Instrucción de Sumario Administrativo

0593/07: Aprueba Instrucción de Sumario Administrativo.

-Traslado-

0591/07: Rioseco Carlos Alberto.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

0594/07: Sr. Roca Juan Carlos

0595/07: Sr. López Carlos Rubén

0596/07: Sr. Carnelli Guillermo.

PRESUPUESTO

Convalidación de Gastos-

0587/07: Pago a Dr. Claudio Gabriel Cordero.

0588/07: Pago a Dr. Ramiro Quiroga Berrondo.

0589/07: Pago a Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Tickets Sociales a beneficiarios del Programa Comer en Casa

0590/07: Pago a Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

TRANSPORTE

-Taxímetros-

0597/07: No hace lugar a la impugnación presentada por el Sr. Idizarri Gastón Alejandro contra el Sr. Banchoero Eduardo

0598/07: No hace lugar a la impugnación presentada por el Sr. Idizarri Gastón Alejandro contra el Sr. Totolo Marcelo Alejandro

0599/07: No hace lugar al recurso presentado por el Sr. Idizarri Gastón Alejandro

0600/07: No hace lugar a la impugnación presentada por el Sr. Idizarrí Gastón Alejandro contra el Sr. Tronco Jorge Luis.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Premio Estímulo-

1310/07: Para empleados municipales que terminen sus estudios primarios

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1319/07: Recuento de Cuadras del Servicio de Barrido; Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección de Residuos Domiciliarios.

-Convenios-

1322/07: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF) referente a ejecución Obra electrificación de Baja Tensión e instalación del Alumbrado Público para los sectores denominados: Gran Neuquén Sur, Provincias Unidas y Huertas Comunitarias.

1323/07: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF) Obras Red de Media Tensión, electrificación en Baja Tensión e instalación del Alumbrado Público para el Loteo Social Toma Norte Etapa I , y de Media Tensión Subestación Transformadora.

DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN

-Operativo Seguridad Balnearia-

1307/07: Aprueba Programa Operativo Seguridad Balnearia 2007-2008, a implementarse desde el día 01/12/07 hasta el día 15/03/08.

FINANZAS

-Presupuesto- Reestructura)

1086/07: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio 2006 prorrogado para el ejercicio 2007.

RENTAS

Impuestos, Tasas y Contribuciones-

1321/07: Determina las cuotas del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2008, de las Tasas y Tributos Municipales.

EDICTO

Con motivo de la construcción de nuevos nichos en la necrópolis central, la Dirección de Cementerio informa que exhumará sepulturas que tengan plazos de arrendamiento vencido.

Los restos se hallan sepultados en la manzana "B", y fueron dados a conocer a través de los edictos publicados 09-12-1988 y 03-12-1994.

Los responsables familiares de las sepulturas que deseen definir el destino de las mismas, deberán presentarse en la Dirección de Cementerio, sita en calle Córdoba 650, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación de este aviso. Caso contrario los restos serán cremados y depositados en el osario , a fin de definir el destino según lo establecido en el Art.85º) de la Ordenanza Municipal N° 10407.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1274/07: Reconoce al agente Altuna Gustavo Ricardo, L.P. N° 7037 (Grupo 01), Cat.19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de abril de 1993, hasta el día 30 de marzo de 1995, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2006, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (12) años, (6) meses y (29) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 594/07 de la Dirección de Personal Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatenos por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Pase N° 179/07 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal Autoriza al Subprograma de Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar la suma de (\$ 475,64), más el 40% de Zona, al agente; en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 0097/07.

-Bajas-(Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 1316/07: Da de baja con vigencia al día 01 de noviembre de 2007, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Novero Luis Argentino, L.P. N° 1064 (Grupo 01), Cat. 24, de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°), Inc. d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11°) de la Ordenanza N° 9467 y Art.1°) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la División Operativa -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría General y de Gobierno-, según lo tramitado en el Expediente OE N° 12650-N-07. Autoriza al Subprograma Liquidación del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal a liquidar al agente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de

usufructo, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 828/07.

DECRETO N° 1317/07: Da de baja con vigencia al día 01 de noviembre de 2007, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Bascuñan Gladys Esther, L.P. N° 908 (Grupo 01), Cat. 24, de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°), Inc. d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11°) de la Ordenanza N° 9467 y Art.1°) de la Ordenanza N° 9967. La nombrada cumplía funciones como Jefa de la División Facilidades de Pago Dirección de Aplicación y Percepción Dirección Municipal de Gestión Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda, según lo tramitado por Expediente OE N° 12576-B-07 y atento a lo solicitado por Informe N° 827 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidación del Personal – Programa Control y Liquidaciones del Personal- Dirección de Personal a liquidar a la agente antes mencionada el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo, al día 31 de octubre de 2007; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 827/07.

DECRETO N° 1318/07: Da de baja con vigencia al día 01 de noviembre de 2007, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Romero Marta Luisa, L.P. N° 993 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°), Inc. d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art.11°) de la Ordenanza N° 9467 y el Art. 1°) de la Ordenanza N° 9967. La nombrada cumplía funciones como Jefa de la División Registro de Proveedores - Dirección de Compras y Contrataciones- Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 829/07 de la Dirección de Personal Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal-, a liquidar a la agente antes mencionada el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 829/07.-

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1305/07: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, durante el

período comprendido entre los días 17 y 20 de noviembre de 2007, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 1271/07: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 1039/07, correspondiente a las categorías y números de legajos de las personas que a continuación se detalla: **Ramírez Margarita Isabel** LP N° 4434-donde dice: "...Cat. 22...", debe decir: "...**Cat 23...**"; **Royano Mónica Mercedes**-LP N° 1002-donde dice: "...Cat. 23...", debe decir: "...Cat. 22..."; y **Campos Rubén Enrique**- donde dice: "...LP N° 5660..." **debe decir:** "...**LP N° 5659..**"; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 774/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1306/07: Art. 1°) Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de octubre de 2007, la designación política del señor **Montero Jorge Ricardo**, L.P. N° 43725 (Grupo 05), Cat. 22, como Asesor Técnico-Logístico, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0141/06; según lo requerido por Informe N° 807/07 de la Dirección de Personal.

Art. 2°) Designar Políticamente con vigencia al día 01 de octubre de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008 o mientras sean necesarios sus servicios, al señor **Montero Jorge Ricardo**, L.P. N° 43725 (Grupo 05), Cat. 24, como Coordinador Técnico Logístico del Operativo Seguridad Balnearia 2007-2008, dependiente de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos -Subsecretaría de Deporte y Recreación- Secretaría de Acción Social y Deporte; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Art. 8°), Inc 1°), del Anexo I de la citada Ordenanza; según lo requerido por Informe N° 807/07 de la Dirección de Personal.

Art. 3°) Aprueba con vigencia al día 01 de octubre de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, el Contrato de Locación de Servicios Modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y el señor **Fariás Fabián Lázaro**, L.P. N° 7375 (Grupo 10) I, para cumplir tareas como Asesor General del Operativo de Seguridad Balnearia 2007-2008, dependiente de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos

-Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo al Informe N° 807/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1308/07: Deja sin efecto con vigencia al día 01/10/07 la designación política del Sr. **Moreno Costa Walter Daniel** LP.N° 7020 (Grupo 01) Cat. 18 , efectuada oportunamente por Decreto N° 1412/04 , Art. 1°) como responsable del Centro Deportivo Municipal Provincias Unidas, Sapere, Villa Farrel y Santa Genoveva , dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

-Pasantías-

DECRETO N° 1268/07: Rescinde con vigencia al día 08/10/07, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto por esta Municipalidad, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y el Sr. **Rolandi Guillermo Gabriel** LP.N° 44141 (Grupo 09) aprobado por Decreto N° 0723/07, en virtud a la renuncia presentada.

DECRETO N° 1270/07: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén, la Escuela Superior de Salud y Ambiente de la Universidad Nacional del Comahue y las personas que se detallan a continuación :

LP.N°	LP.N°	Apellido y Nombres	Estímulo
09	44249	Bohigues Sebastian	750
09	44250	Gunst María Carla	700
09	44251	Hadad Patricia Farah	750

DECRETO N° 1275/07: Fija para los Acuerdos Individuales de Pasantía que se suscriban a partir del día 01/09/07, en el marco del Convenio de Pasantía de fecha 29 de diciembre de 2007, en el marco del Convenio de Pasantía de fecha 29/12/00 suscripto entre la Municipalidad y la Facultad de Economía y Administración aprobado por Decreto N° 0097/01, la siguiente escala para determinar la asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos:

FORMACIÓN , EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN N (expresada en años)	CANTIDAD DE ASIGNATURAS APROBADAS		
	Hasta 10 Asig.	De 11 a 20 asig.	Más de 20 asig.
Hasta 2	\$ 720	\$ 900	\$ 1.080
Más de 2 y hasta 4			

hasta 4	\$ 770	\$ 950	\$ 1.130
---------	--------	--------	----------

Establecer que el período de formación, experiencia y capacitación se computará en función de los años de trabajo efectivo del pasante en el Municipio, independientemente de haber realizado su labor como pasante en forma directa por intermedio de una empresa o institución contratada por la Administración Municipal. A efectos de acreditar los años de formación, experiencia y capacitación de este último caso, deberá obrar certificación del Director del área donde prestó los servicios con identificación del tiempo efectivo de labor, desempeño y experiencia adquirida.

-Servicios-

DECRETO N° 1269/07: Rescinde, con vigencia al día 08 de octubre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT suscripto entre esta Municipalidad y la Licenciada Villarruel Vilma Elisabet, LP N° 43505 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0723/07, Art.1°), Anexo II, en virtud a la renuncia presentada por la nombrada. La misma dependía de la Dirección de Políticas Juveniles y Estadísticas Dirección Municipal de Juventud Subsecretaría de Gobierno; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 795/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1272/07: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 1106/07, por el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T- a la Sra. Burgos Zelma Beatriz, L.P. N° 44229, donde dice: "...D.N.I. N° 11.399.737...", "...C.U.I.T. N° 27-11399737-6...", debe decir: "...D.N.I. N° 11.339.737.,", "...C.U.I.T. N° 27-11339737-9..."; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 792/07 de la Dirección de Personal

DECRETO N° 1309/07: Rescinde, con vigencia al día 26 de septiembre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la Srta. González María Fernanda, LP N° 43970 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0723/07, Anexo II, en aplicación a la Cláusula 8°) de su Contrato. La nombrada dependía de la Dirección de Políticas Juveniles y Estadísticas Dirección Municipal de Juventud Subsecretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 800/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1313/07: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que se detalla a continuación, con vigencia al día 24 de septiembre de 2007, y hasta el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Categoría 12; con encuadre en el Art. 9°) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir las tareas que en cada caso se indica en los lugares de dependencia que se nomina, todos ellos dependientes de la Dirección Jardines Maternales -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Acción Social y Deporte-; de acuerdo al Informe N° 838/07 de la Dirección de Personal

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Categ.
02	44266	CABEZAS LIDIA	Maestranza
02	44267	CIRER MARÍA ESTEFANÍA	Auxiliar de Sala
02	43912	FIGUEROA HIPÓLITO HUGO	Mantenimiento
02	44268	FUENTES PAOLA BEATRIZ	Auxiliar de Sala
02	44270	GONZÁLEZ ALICIA GLORIA	Ayudante de Cocina
02	44271	KLETZENBAUER PAOLA ANDREA	Auxiliar de Sala
02	44272	LANDAETA SILVANA DELIA	Auxiliar de Sala
02	44273	LIMA MARÍA MILAGROS	Auxiliar de Sala
02	44274	MADRAZO MARIA DE LAS MERCEDES	Auxiliar de Sala
02	44275	OJEDA MARIA ISABEL	Ayudante de Cocina

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	División
02	44276	OLIVA MARIELA EDIT	Jardín Maternal Eva Perón
02	44277	OVIEDO JUANA ELSA NOEMI	Jardín Maternal Mariano Moreno
02	44278	PERALTA MARIA DELIA	Jardín Maternal Eva Perón
02	44280	PIERDOMINICI ROSANA ANDREA	Jardín Maternal Elu-nev
02	41969	PINTOS ELSA	Jardín Maternal Mariano Moreno
02	44281	RIVERA LUISA NOEMÍ	Jardín Maternal Elu-nev
02	44282	SOBARZO VITO ÁNGELA	Jardín Maternal Eluney

-Subrogancia-

DECRETO N° 1273/07: Autoriza al agente Suarez Rolando Onofre, LP N° 4507 (Grupo 01), Cat. 24, a subrogar el cargo de Secretario de la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 2-Tribunal Municipal de Faltas-Intendencia, con vigencia al 11 de abril de 2007 y hasta dure la ausencia de su titular, Dr Luis Alberto Pelayes, LP N° 7751, con Cat FS 1; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 786/07.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1266/07: Art 1°) Adecua el Plan de Obras del Presupuesto del Ejercicio 2006 Prorrogado para el Ejercicio 2007 de la siguiente manera:

DÉBITO:

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obras Públicas
 PROYECTO: Obras de Drenajes y Evacuación Pluvial
 PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
 OBRA/ACTIVIDAD: Desagüe calle Láinez
 MONTO: \$ 222.600.-

CRÉDITO

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obras Públicas
 PROYECTO: Obras de Drenajes y Evacuación Pluvial
 PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
 OBRA/ACTIVIDAD: Desagüe Pluvioaluvional Huiliches III
 MONTO: \$ 222.600.-

Art. 2°) Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1°) del presente Decreto.-

Art. 3°) Convalida la ampliación del plazo contractual de la obra "DESAGÜE PLUVIOALUVIONAL HUILICHES ETAPA III" que fuera adjudicada a la empresa A.P. CONSTRUCCIONES S.A., en (54) días corridos, contados a partir de la fecha de finalización prevista, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, quedando establecida la fecha de finalización de la misma el día 31 de agosto del año 2007.-

Art. 4°) Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrantes a fs. 40 y 41 del Expediente OE N° 7382-M-07; de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra.-

Art. 5°) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final de fs. 19 del Expediente OE N° 7382-M-07, el cual

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Ob

refleja una disminución por (\$ 5.802,98), y un mayor volumen de obra por (\$ 150.053,41), resultando un 19,40% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art. 6°) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$ 150.053,41) a favor de la empresa A.P. CONSTRUCCIONES S.A.-

Art. 7°) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a

pagar a la contratista la suma dispuesta en el Art. 6°).-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1315/07: Declara de interés municipal el "2° Festival Provincial de Malambo", que se desarrollará en la ciudad de Neuquén los días 24 y 25 de noviembre del corriente año; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

FINANZAS

-Presupuesto-

DECRETO N° 1314/07: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto 2006 Prorrogado para el Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

RESERVA FISCAL	
DESAFECTACIÓN RECURSOS FONDO FIDUCIARIO	
OBRAS PRODUCTIVAS DESAFECTACIÓN	
RECURSOS FONDOS FIDUCIARIO OBRAS	
PRODUCTIVAS	
Desafectación Recursos Fondo Fiduciario Obras	
Productivas	600.000
	600.000

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS 600.000
 Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas
 Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real

Proyecto :	Construcción de Obras de Iluminación	
Actividad/Obra:	Construcción de Obras de Iluminación	
Partida Principal:	Obra	
Obra:Iluminación Paseo de los Artesanos		600.000
Total: Administración de Inversiones de Capital Real		600.000

TOTAL: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 600.000

Art. 2°): Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras del Presupuesto 2006, Prorrogado para el Ejercicio 2007.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1286/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Juan Carlos Severino, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 5176- Año 2005.

DECRETO N° 1287/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas

sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente N° 11594-Año 2004, condenando a la Sra. Marissa Baggio al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1288/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente N° 11695-Año 2006, condenando al Sr. Roberto Muñoz al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1289/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Sandra Beatriz Ortiz atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expedientes N° 12494; 12664; 12690 y 12692 –Año 2006 .

DECRETO N° 1290/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Omar Humberto Costa, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 4817-Año 2004.

DECRETO N° 1291/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Sandra Beatriz Ortiz, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12666-Año 2006.

DECRETO N° 1292/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 5393-Año 2005, condenando al Sr. Dagoberto Elías Maragaño Mora al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1293/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Grismenia Luz Catriñir Panez, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2

del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 25873-Año 2006.

DECRETO N° 1294/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Damián Ernesto Muñoz, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 10485-Año 2004.

DECRETO N° 1295/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 8707-Año 2006, condenando a la Sra. Stella, Maris Pino al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1296/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 8309-Año 2006, condenando a la Sra. Beatriz Margarita Díaz al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1297/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 6742-Año 2005, condenando al Sr. Luciano Lacava al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1298/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Jean Michel Trotta, atento a que los argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9950-Año 2005.

DECRETO N° 1299/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Guillermo Adrián Ponisio, atento a que los argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de

Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 9533-Año 2005.

DECRETO N° 1300/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 14458-Año 2003, condenando al Sr. José Aurelio Ramos Pérez al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1301/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 5996-Año 2006, condenando a la Sra. Nilda María Sofio al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1302/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 11612-Año 2004, condenando a la Sra Ester Zapata al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1303/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Carlos R. Bandieri, atento a que los argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 17068-Año 2004.

DECRETO N° 1304/07: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 13311-Año 2004, condenando a la Sra Casilda Anselma Aranda al pago de la multa impuesta.

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación del Municipio-

DECRETO N° 1277/07: Dispone la entrega, a favor del Grupo de la 3 ra Edad "Los Copihues" del barrio Belgrano, de los bienes disponibles en depósito en al Dirección de Registro Contable y Patrimoniales –Contaduría Municipal-, dados de baja por estar fuera de servicio y

uso por distintas dependencias municipales, detallados a continuación:

- Escritorio enchapado en fórmica blanca de 1.55 x 0.65 m, matrícula N° 721-1814-00.
- Silla estructura metálica tapizado cuerina crema, matrícula N° 721-5396-00 .
- Silla estructura metálica tapizado cuerina negra, matrícula N° 721-5301-00.
- Silla giratoria estructura metálica, tapizado tela marrón, matrícula N° 721-1814-00.

DECRETO N° 1281/07: Dispone la entrega de la "Red Libre de Adicciones", de los bienes disponibles en depósito de la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales-Contaduría Municipal, dados de baja por fuera de servicio y uso por distintas dependencias municipales, detallados a continuación:

- CPU-matricula N° 724-0272-00
- Monitor-matricula N° 724-0280-00
- CPU-matricula N° 724-0282-00
- Monitor-matricula N° 724-0320-00
- CPU-matricula N° 724-0291-00
- Monitor-matricula N° 724-3724-00
- Silla tapizado azul-matricula N° 721-4983-00
- Silla tapizado tela- matrícula N° 721-9071-00
- Silla tapizado tela c/apoya brazos-matricula N° 721-9350-00
- Silla estructura metálica tapizada en cuerina marrón – matrícula N° 721-3655-00
- Silla estructura metálica tapizada en cuerina marrón – matrícula N° 721-3507-00
- Silla giratoria tapizada en tela marrón – matrícula N° 721-2144-00
- Silla giratoria, estructura de PVC, tapizada tapizada en tela gris- sin número
- Silla giratoria estructura de PVC, tapizada en tela negra – sin número
- Escritorio enchapado en madera de 1.05 x 0,60 m, 3 cajones – matrícula N° 721-1756-00
- Escritorio enchapado fórmica marrón de 1 x 0,60 m, 3 cajones – matrícula N° 721-4425-00
- Mesa informática de 1,20 x 0,64 m, de enchapado aglomerado – matrícula N° 721-4428-00

- Escritorio enchapado fórmica blanca de 1,20 x 0,65 m,- sin número
- Impresora HP DESKJET N° 693 C Código de Barras N° 724000000107700.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1276/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Baudino Héctor Santiago C/Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo Artículo 52 Ley 23.551” (Expediente N° 310.831/4), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 2.770 en concepto de honorarios regulados a los Dres. Alberto D’Elia E Ingrid Briones; de acuerdo a lo solicitado por Pase N° 099/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

SERVICIOS PÚBLICOS

-Concesiones-

DECRETO N° 1283/07: Designa a la Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico –Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- como Autoridad de Aplicación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1267/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Asociación Vecinal B° Valentina Norte “Sector Los Hornos”, con destino a la terminación de su salón Comunitario. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Ada Contrera.

DECRETO N° 1278/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.200 a favor de la Iglesia Ministerio Hosanna Internacional de la ciudad de Neuquén, destinados a solventar, en parte, los gastos de traslado de cinco de sus integrantes a la ciudad de San Juan para participar de un Festival Folclórico organizado por esa. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Américo Bustos.

DECRETO N° 1279/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Biblioteca Popular “Gran Neuquén” destinados a solventar en parte los gastos que demande la refacción y pintura de sus instalaciones. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Mónica Liliana Castro.

DECRETO N° 1280/07: Otorga un subsidio por la suma de 1.000 a favor de un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue para solventar parte de los gastos que le demandó la participación en el XXII Encuentro Nacional de Mujeres, que se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba, en el mes de octubre del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. María Micaela Gomis.

DECRETO N° 1282/07: Prorroga por el término de (2) meses, a partir del 01 de noviembre del corriente año, el Proyecto de Talleres Recreativos para beneficiarios del Plan “Comer en Casa” aprobado por Decreto N° 1155 de fecha 18 de octubre de 2006. Prorroga desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (8) talleristas a designar por la Secretaría de Acción Social y Deporte mediante la norma legal respectiva, los que cumplirán funciones en el Proyecto prorrogado precedentemente y percibirán un monto de (\$ 400.-) mensuales cada uno, generando una erogación total mensual de (\$ 3.200.-). Pagar el subsidio dispuesto, a favor de los beneficiarios que designe la Secretaria de Acción Social y Deporte

DECRETO N° 1284/07: Otorga un susidio por la suma de \$ 8.000 a favor de la Asociación Raíces Neuquinas, destinados a la organización de una Cena-Baile para 500 personas, con motivo de celebrar el 50° Aniversario de la Constitución Provincial, la que se realizará en el Club Pacífico el día 24 de noviembre del corriente, y de un Acto-Homenaje a los constituyentes y pobladores nacidos y radicados en esta ciudad desde el 31 de diciembre de 1927, a efectuarse en el Auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes-Sede Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Emilia Edelman.

DECRETO N° 1311/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 600 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media C.P.E.M. N° 69, para cubrir, en parte, los gastos de traslado a la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, de los alumnos de 4° y 5° Año para presentar el trabajo realizado sobre la “Historia de Vida del

Profesor Carlos Fuentealba”, entre los días 05 y 08 de noviembre del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Prof. Gladys Patricia Varela.

DECRETO N° 1312/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 309, para colaborar en la adquisición de las medallas destinadas a los alumnos que egresan del Jardín de Infantes del establecimiento. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Mariana Albrini.

-Profom-

DECRETO N° 1285/07: Otorga a favor de la Sra. Haydee del Carmen Brizuela, un subsidio Profom por la suma de (\$ 2.000.-) para el microemprendimiento “Taller de Costura”, en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, y Ordenanzas N°s. 9670 y 10649.-

El subsidio mencionado se hará efectivo en la persona de la Sra Haydee del Carmen Brizuela y del Sr Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Dn. Alejandro Vidal de acuerdo a la Ordenanza N° 8940, su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, Art. 10°), y la Ordenanza N° 9670. Este último tendrá un periodo de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora Antes mencionada y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.-

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO N° 1320/07: Otorga una “Reserva de Estacionamiento Exclusivo para discapacitados” a la Escuela Cristiana Vida y el Jardín de Infantes Semillitas, que se ubicará sobre la margen Sur de la calle Pilar, entre calles Las Gaviotas y Las Palomas. Otorga una “Reserva de estacionamiento Exclusivo para Discapacitados”, a la Escuela Cristiana Vida y al Jardín de Infantes Semillitas , que será ubicada sobre la margen Sur de la calle Las Palomas N° 245, entre calle Pilar y Fortín Confluencia.

Proceder, a través de la División Señalamiento –Dirección de Mantenimiento Electromecánico –Dirección General de Mantenimiento Vial – Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a señalizar y

demarcar las reservas de estacionamiento exclusivas para discapacitados indicadas anteriormente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Remuneraciones-

RESOLUCIÓN N° 0585/07: Reconozcase que los agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de Octubre de 2007, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

Nombre	Legajo
Garello Rosa del Valle	6648/0
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Larraburu Juan	5975/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzman Miguel	43385

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0586/07: Aprueba la Instrucción de Sumario Administrativo a fin deslindar responsabilidades.

RESOLUCIÓN N° 0592/07: Aprueba la Instrucción de Sumario Administrativo a fin deslindar responsabilidades.

RESOLUCIÓN N° 0593/07: Aprueba la Instrucción de Sumario Administrativo a fin deslindar responsabilidades.

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0591/07: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado del agente Rioseco Carlos Alberto LP.N° 6156 (Grupo 01) Cat. 19, desde la División Suministros a la Dirección Control de Tránsito –Dirección Municipal de Tránsito-. Encuadra a partir de su notificación , al agente mencionado en el Capítulo XII – Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones – Artículo 34°) , Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0594/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 09742/07 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos por la suma de \$ 330,20.

RESOLUCIÓN N° 0595/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07073/07 a nombre del Sr. Lopez Carlos Rubén por la suma de \$4.000.00 de acuerdo a la Factura tipo "C" N° 0001-00000017 de "Tacural" de Hector Gustavo Colombani.

RESOLUCIÓN N° 0596/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05699/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo, por la suma de \$4.000.00 de acuerdo a la Factura tipo "C" N° 0001-00000030 de Santa Elena de Daniela Alicia Sambueza.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

RESOLUCIÓN N° 0587/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000066 por un importe de \$ 750,00 a nombre del Dr. Claudio Gabriel Cordero.

RESOLUCIÓN N° 0588/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000039 por un importe de \$ 750,00 a nombre del Dr. Ramiro Quiroga Berrondo.

RESOLUCIÓN N° 0589/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1,130,355.00 a la empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Tickets Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casacorrespondiente al mes de Noviembre /07, detallada a fs. 05/268 del Expte. N° OE-13932-M-07 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06.

RESOLUCIÓN N° 0590/07: Pagueuse por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 4.381,68 a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en concepto de pago de la primer cuota de la moratoria de los beneficiarios detallada a fs. 2-3 del Expediente N° OE-13640-M-07 y según lo establecido en el Decreto N° 395/07.

TRANSPORTE**-Taxímetros-**

RESOLUCIÓN N° 0597/07: No hace lugar a la impugnación presentada por el Sr. Idizarrí Gastón Alejandro contra el Sr. Bancharo Eduardo en relación a la presentación de la Documentación según Anexo I -P.6.2.1. (Documentación del Vehículo), del Decreto 789/07.

RESOLUCIÓN N° 0598/07: No hace lugar a la impugnación presentada por el Sr. Idizarrí Gastón Alejandro contra el Sr. Totolo Marcelo Alejandro en relación a la presentación de la Documentación según Anexo I -P.6.2.1. (Documentación del Vehículo), del Decreto 789/07.

RESOLUCIÓN N° 0599/07: No hace lugar al recurso presentado por el Sr. Idizarrí Gastón Alejandro contra el Sr. en relación a la presentación de la Documentación según Anexo I -P.6.2.1. (Documentación del Vehículo), del Decreto 789/07.

RESOLUCIÓN N° 0600/07: No hace lugar a la impugnación presentada por el Sr. Idizarrí Gastón Alejandro contra el Sr. Tronco Jorge Luis en relación a la presentación de la Documentación según Anexo I -P.6.2.1. (Documentación del Vehículo), del Decreto 789/07.

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Premio Estímulo-**

DECRETO N° 1 3 1 0
NEUQUEN, 20 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 12996-M-2007, originado en la Nota N° 456/07 producida por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, mediante la cual eleva proyecto de decreto, propiciando el otorgamiento de un premio estímulo para empleados municipales que finalizan su escolaridad primaria, en reconocimiento a la dedicación demostrada; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la Nota N° 396/07, de la Dirección mencionada, por la cual se solicitó al señor Secretario General y de Gobierno, brindar un reconocimiento a los empleados municipales que terminaron su escolaridad primaria valorizando la superación laboral y personal y como incentivo educativo para el resto de personal, otorgando un premio estímulo de \$ 200.-;

Que en el año 2006, el citado premio se dispuso a través del Decreto N° 1401 -que obra en fotocopia en las actuaciones-, se otorgó a quince (15) empleados; en el presente ciclo se incluyó en la matrícula a familiares de los empleados municipales y, a solicitud del área de Acción Social, a beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Familia e integrantes del Proyecto de Autogestión Socioproductiva, habiendo concluido el ciclo trece (13) empleados municipales y cuatro (4) personas de las incorporaciones informadas, razón por la cual la Dirección de Formación y Capacitación Laboral solicita se los incluya en el premio estímulo;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Gobierno;

Que tomó conocimiento la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 380/07, informando que se procedió, por Expediente OE N° 12152-M-07, a otorgar crédito al Curso de Acción: "Gerenciamiento de los Recursos Humanos", Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva detalle de las personas que deben percibir el premio estímulo de \$ 200.-, por única vez;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el otorgamiento de un Premio Estímulo para los empleados municipales que terminen sus estudios primarios, consistente en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), por única vez.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el Premio Estímulo dispuesto en el Artículo 1º), a las personas que a continuación se detalla:

L.P.Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	AREA DE TRABAJO
43538	BARRERA JOSÉ ISIDORO	17.442.703	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACION
4920	BARRERA JOSÉ ORLANDO	12.004.690	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACIÓN
42969	CASTILLO GUSTAVO RICARDO	23.989.275	SECRETARIA DE GOBIERNO
6403	FERRADA BUSTOS RIGOBERTO	18.774.095	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACIÓN
43730	GARCÍA EMILIO JOSÉ	24.295.198	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACIÓN
4868	INFANTE MIGUEL	8.850.254	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACIÓN
6830	LANDAETA CACIANO	5.265.548	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACIÓN
5578	LAURÍN JUAN RAMÓN	12.648.826	SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
42342	LÓPEZ CARLOS ANÍBAL	22.287.459	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACIÓN
6094	RÍOS DANIEL OMAR	11.354.794	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACION
6058	SAEZ AMELIA ROSA	12.638.274	SECRETARIA DE GOBIERNO
4834	VEGA ESMERALDA	4.941.718	SECRETARIA DE GOBIERNO
PLAN	MUÑOZ CARMEN ROSA	11.640.684	SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL CONTRAPRESTACION
PLAN	MUÑOZ MARIA EULOGIA	17.140.589	SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL CONTRAPRESTA
PLAN	VELÁZQUEZ BRIGIDA	92.902.090	SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL CONTRAPRESTA

PLAN	VERA BRUNILDA VANESA	29.919.525	SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL CONTRAPRESTA
------	----------------------	------------	---

Artículo 3º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Gerenciamiento de los Recursos Humanos", Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", partida principal: "Transferencias" del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime corresponder.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EAA/eb.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 1 3 1 9
NEUQUEN, 21 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 11466-M-07, por el cual la Dirección General de Limpieza Urbana, eleva Acta de Recuento de Cuadras N° 03/2007 referido a la Licitación 23/05 y proyecto de decreto propiciando su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0599/07 se aprobó el Acta de Recuento de Cuadras N° 02/2007, indicadora de cantidades de cuadras y frecuencias en que se debe prestar el servicio de barrido de Cordón Cuneta en calles y la recolección de residuos, con las correspondientes frecuencias;

Que por razones operativas, se implemento un servicio de barrido de calles, los días domingos en un sector del microcentro, hecho que implica el pago de un servicio con una frecuencia especial;

Que es necesario encuadrar y dejar registrado este grupo de cuadras en una frecuencia distinta a las ya aprobadas;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 46°) del Pliego de Bases y Condiciones, se suscribe el Acta de Recuento de Cuadras N° 03/2007 por parte de la Municipalidad y la empresa adjudicataria;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio; y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que por Pase N° 338/07, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informando que la Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles" dispone de crédito presupuestario;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVALIDAR el Acta de Recuento de Cuadras del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección de Residuos Domiciliarios N° 03 de fecha 16 de agosto de 2007, cuyo original forma parte

del presente Decreto, debidamente conformada, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46°) y 48°) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 23/05, producida por la Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio- dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Artículo 2°) AUTORIZAR el pago de los servicios obrantes en el Acta de Recuento de Cuadras N° 03/2007 y la Licitación Pública N° 23/05, desde la fecha allí expresamente indicada.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -Tecsán Ingeniería Ambiental S.A.-U.T.E.- las sumas que surjan de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/05 con imputación a la Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Hacienda-, a los efectos de que por el área que corresponda, se dé el alta respectiva a la cobranza de tasa retributiva a los sectores beneficiados; y la Dirección General de Limpieza Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, a los efectos de notificar a la prestataria del servicio y elaborar la documentación respectiva.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección, Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE

///eb

ES COPIA.-

**FDO)QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES.-**

LAS PLANILLAS Y PLANOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO NO HAN SIDO INCLUIDOS EN LA PRESENTE EDICIÓN DEBIDO A SU EXTENSIÓN , PUDIENDO SER CONSULTADOS LOS MISMOS EN LA DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN – DIVISIONES BOLETÍN OFICIAL Y LEGISLACIÓN.

-Convenios-

DECRETO N° 1 3 2 2
NEUQUÉN, 21 NOV. 2007

VISTO:

EL CONVENIO suscripto en fecha 09 de agosto de 2007, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA (CALF), tramitado por Expediente OE N° 12506-M-07; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad encomienda a CALF y, ésta acepta, la ejecución de la obra de electrificación en Baja Tensión e instalación del Alumbrado Público para los sectores denominados Gran Neuquén Sur (Manzanas 13 y 14), Provincias Unidas (Manzana Y4) y Huertas Comunitarias (Manzanas 15 y 16), de acuerdo al proyecto elaborado por CALF, que obra en el Anexo I del citado Convenio;

Que la Municipalidad se compromete a suministrar los materiales necesarios para el tendido de la Red de Baja Tensión y Alumbrado Público, conforme a lo estipulado en el Anexo II de dicho Convenio, como asimismo, la mano de obra y los insumos no previstos en el último Anexo citado;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda- informa que los materiales que se citan en el Convenio fueron comprados por el Municipio en el Ejercicio Fiscal 2006, no implicando ninguna erogación para el presente y la ejecución de la electrificación de los distintos sectores generaría un crédito a favor de la Municipalidad;

Que dicha contratación se encuadra dentro de las excepciones contenidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 687 de Obras Públicas;

Que previo conocimiento de lo actuado por parte de la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria, el Programa Coordinación y Obras con Financiamiento Externo, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el CONVENIO suscripto en fecha 09 de agosto de 2007, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA (CALF), referente a la ejecución de la obra de electrificación en Baja Tensión e instalación del Alumbrado Público para los sectores denominados: Gran Neuquén Sur, Provincias Unidas y Huertas Comunitarias; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaria de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda hágase llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (**CALF**), y un ejemplar original del Convenio aprobado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE--

SDS.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CONVENIO
CALF- MUNICIPALIDAD

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN** representada en este acto por el Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "Carlos Marcelo Gamarra, D.N.I. N° 14.349.649, con domicilio en la calle Av. **LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**", representada en este acto por el Presidente Marcos Silva, D.N.I. N° 16.284.768, el Secretario General Guillermo Ruiz, D.N.I. N° 92.642.001 y el Tesorero Rubén Carrizo, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**CALF**", se resuelve celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, considerando:

- a) Que **LA MUNICIPALIDAD y CALF** han celebrado un convenio para la electrificación de loteos sociales;
- b) Que **LA MUNICIPALIDAD** ha decidido la urbanización de los sectores denominados **GRAN NEUQUEN SUR (Mza. 13 y 14), PROVINCIAS UNIDAS (Mza. Y4), HUERTAS COMUNITARIAS (Mza. 15 y 16)** los que carecen de servicios básicos, resultando imperioso adoptar una solución que permita a los vecinos ocupar sus terrenos contando con los servicios básicos, entre ellos el de la energía eléctrica;
- c) Que **LA MUNICIPALIDAD** tiene el carácter de Administradora de las tierras fiscales en el ámbito de la jurisdicción y es la que formaliza la adjudicación de los, terrenos de cada loteo municipal;
- d) Que a similitud de los loteos privados, el costo de infraestructura de obras de servicio como el aquí tratado debe ser asumido por el Loteador, en este caso **LA MUNICIPALIDAD**;
- e) Que **LA MUNICIPALIDAD Y CALF** reconocen que la situación socioeconómica de los integrantes del loteo es delicada y que les imposibilita soportar en forma inmediata el costo de las obras eléctricas; Se acuerda:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **CALF** y esta acepta, la ejecución de la obra de electrificación en Baja Tensión e instalación del Alumbrado Público para los sectores denominados **GRAN NEUQUEN SUR (Mza. 13 y 14), PROVINCIAS UNIDAS (Mza. Y4), HUERTAS COMUNITARIAS (Mza. 15 y 16)**, en las condiciones abajo detalladas, de acuerdo al proyecto elaborado por CALF y que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDA: Dado que los terrenos en donde se ubican las viviendas a ser atendidas, se encuentran en un entorno urbano que cuenta con la totalidad de los servicios, se conviene en ejecutar la obra con construcción tradicional (conductor preensamblado sobre postes o columnas de 7,5 metros de altura). El posteado se hará en una sola vereda y las bajadas serán realizadas con conductor antifraude. La obra incluye el montaje de AP en los postes o

columnas que se indican en el proyecto. **CALF** se compromete a suministrar a los usuarios hasta 4 kW monofásicos, en caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los correspondientes presupuestos de ampliación calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a la SET de alimentación que corresponda.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales necesarios para el tendido de la Red de Baja Tensión y Alumbrado Público, conforme Anexo II.

CUARTA: CALF suministrará la Mano de Obra y los materiales menores no previstos en el Anexo II, cuyo monto total no superará el 3% del presupuesto de materiales a entregar por **LA MUNICIPALIDAD**. En el caso en que los materiales menores superen el porcentaje precitado, **CALF** facturará a **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta pagará, la diferencia de los materiales menores en un plazo de 30 días corridos.

QUINTA: Las obras una vez ejecutadas serán de propiedad de CALF, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas. El costo asumido por **LA MUNICIPALIDAD** será reintegrado según lo establecido en la cláusula siguiente.

SEXTA: CALF reintegrará con Mano de Obra a **LA MUNICIPALIDAD** el valor de los materiales aportados por ésta para la obra (de acuerdo a lo establecido en cláusula tercera del presente convenio), cuyo monto total asciende a la suma de \$ 20.480,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta) con IVA incluido, y descontados los pilares y puesta a tierra. El reintegro con Mano de Obra será destinado a la ejecución de futuras obras a determinar por **LA MUNICIPALIDAD**.

SÉPTIMA: El reintegro convenido en la cláusula anterior, se llevará a cabo otorgando prioridad para el empleo de la Mano de Obra de **CALF** a la ejecución del plan de obras previsto para la prestación del servicio. Asimismo las partes acuerdan que el destino de la Mano de Obra será exclusivamente para la realización de obras relacionadas al servicio eléctrico de distribución del ejido municipal, siendo la misma intransferible.

OCTAVA: Previo a la ejecución de la obra, **LA MUNICIPALIDAD** presentará a CALF los convenios firmados por cada uno de los usuarios a los que beneficiará dicha obra, con la certificación de tenencia del lote, constancia de solicitud de conexión ante **CALF** y constancia de aplicación de tarifa social (T1-RS) de acuerdo al cuadro tarifario vigente.

NOVENA: Antes de la puesta en servicio de las instalaciones, los usuarios deberán solicitar a **CALF** el alta de suministro.

DÉCIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 09 días del mes de Agosto de 2007.-

LAS PLANILLAS Y PLANOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO NO HAN SIDO INCLUIDOS EN LA PRESENTE EDICIÓN DEBIDO A SU EXTENSIÓN , PUDIENDO SER CONSULTADOS LOS MISMOS EN LA DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN –DIVISIONES BOLETÍN OFICIAL Y LEGISLACIÓN.

DECRETO N° 1 3 2 3
NEUQUEN, 21 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 6757-M-07 y el CONVENIO ELECTRIFICACIÓN TOMA NORTE suscripto con fecha 30 de mayo de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF.**

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se acuerda que la cooperativa ejecutará la obra de Red de Media Tensión, Electrificación en Baja Tensión e instalación del Alumbrado Público para el Loteo Social Toma Norte Etapa I de acuerdo a lo detallado en el Anexo I del citado Convenio.

Que la municipalidad se compromete a suministrar los materiales necesarios para dicha ejecución, los cuales ascienden a un valor \$ 146.992.- con IVA incluido, descontados los pilares y puesta a tierra de cada usuario; y la Cooperativa los reintegrará con mano de obra;

Que, asimismo, la cooperativa se compromete a ejecutar la obra de Media Tensión y Subestación Transformadora con un transformador de 315 KVA, afrontando todos los gastos;

Que obra en las actuaciones Disposición N° 033/07, del señor Subsecretario de Vivienda y Tierras Fiscales, por la cual se creó la Obra "Red Eléctrica y Alumbrado Público Sector Toma Norte I",

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-(Pase N° 329/07) informando que se procedió a cargar la Transacción Preventiva N° 5598 a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que el señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal aprobando el convenio en cuestión, el cual se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley N° 687 de Obras Públicas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 30 de mayo de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**, por el cual esta última se compromete a ejecutar las obras de Red de Media Tensión, electrificación en Baja Tensión e instalación del Alumbrado Público para el Loteo Social Toma Norte Etapa I, y de Media Tensión y Subestación Transformadora; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y original del Convenio a las autoridades de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-
BDJ;

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
GAMARRA**

CONVENIO ELETRIFICACION TOMA NORTE
CALF- MUNICIPALIDAD

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN** representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, D.N.I. N° 14.349.649, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, **LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**, representada en este acto por el Sr. Presidente Marcos Silva, D.N.I. N° 16.284.768, el Sr. Secretario General Guillermo Ruiz, D.N.I. N° 92.642.001 y el Sr. Tesorero Rubén Carrizo D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**CALF**", se resuelve celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, considerando:

- a) Que **LA MUNICIPALIDAD y CALF** han celebrado un convenio para la electrificación de loteos sociales;
- b) Que **LA MUNICIPALIDAD** ha decidido la urbanización del sector denominado **TOMA NORTE Etapa I**, el que carece de los servicios

básicos, resultando imperioso adoptar una solución que permita a los vecinos ocupar sus terrenos contando con los servicios básicos, entre ellos el de la energía eléctrica;

- c) Que **LA MUNICIPALIDAD** tiene el carácter de Administradora de las tierras fiscales en el ámbito de la jurisdicción y es la que formaliza la adjudicación de los terrenos de cada loteo municipal;
- d) Que a similitud de los loteos privados, el costo de infraestructura de obras de servicio como el aquí tratado, debe ser asumido por el Loteador, en este caso **LA MUNICIPALIDAD**,
- e) Que **LA MUNICIPALIDAD y CALF** reconocen que la situación socio - económica de los integrantes del loteo es delicada y que les imposibilita soportar en forma inmediata en forma inmediata el costo de las obras eléctricas

Se acuerda:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **CALF** y esta acepta la ejecución de la obra de Red de Media Tensión, electrificación en Baja Tensión e instalación del Alumbrado Público para el Loteo Social Toma Norte Etapa I, en las condiciones abajo detalladas, para 164 viviendas, de acuerdo al proyecto elaborado por **CALF** y que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDA: Debido a que los terrenos en donde se ubicarán las viviendas que recibirán el servicio eléctrico se encuentran en un entorno urbano que no cuenta con la totalidad de los servicios, se conviene ejecutar la obra con postación de 11 (once) metros de altura. El posteo se hará en una sola vereda y las bajadas serán realizadas con conductor antifraude. La obra incluye el montaje de Alumbrado Público en los postes o columnas que se indican en el proyecto y el montaje del pilar.

CALF se compromete a suministrar a los usuarios hasta 4 Kw monofásicos, en caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los correspondientes presupuestos de ampliación calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a la SET de alimentación que corresponda.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** suministrará los materiales necesarios para el tendido de la red de baja tensión y Alumbrado Público, incluidos la conexión, pilar y puesta a tierra de cada usuario, conforme Anexo III. Estos materiales se depositarán en **CALF** en carácter de consignación, hasta su efectiva utilización en la obra.

CUARTA: **CALF** se compromete a ejecutar la obra de Media Tensión y Subestación Transformadora con un transformador de 315 KVA, aportando además, la totalidad de los materiales, de acuerdo al Anexo II adjunto.

QUINTA: **CALF** suministrará la Mano de Obra y los materiales menores no previstos en el Anexo III.

SEXTA: Las obras una vez ejecutadas serán de propiedad de **CALF**, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas. **CALF** emitirá certificados parciales de avances de obra, los que deberán ser aprobados por **LA MUNICIPALIDAD**. El costo asumido por **LA MUNICIPALIDAD** será reintegrado según lo establecido en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: **CALF** reintegrará con Mano de Obra a **LA MUNICIPALIDAD** el valor de los materiales aportados por ésta para la obra (de acuerdo a la

Cláusula Tercera), que ascienden a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos (\$146.992,00) con IVA incluido, y descontados los pilares y puesta a tierra. El reintegro con Mano de Obra será destinado a la ejecución de futuras obras a determinar por **LA MUNICIPALIDAD**.

OCTAVA: El reintegro convenido en la cláusula anterior, se llevará a cabo otorgando prioridad para el empleo de la Mano de Obra de **CALF** a la ejecución del plan de obras previsto para la prestación del servicio. Asimismo las partes acuerdan que el destino de la Mano de Obra será exclusivamente para la realización de obras relacionadas al servicio eléctrico de distribución del ejido municipal, siendo la misma intransferible.

NOVENA: Previo a la ejecución de la obra; **LA MUNICIPALIDAD** presentará a **CALF** los convenios firmados por cada uno de los usuarios a los que beneficiará dicha obra, con la certificación de tenencia del lote, constancia de solicitud de conexión ante **CALF** y constancia de aplicación de tarifa social (T1-RS) de acuerdo al cuadro tarifario vigente.

DECIMA: Antes de la puesta en servicio de las instalaciones los usuarios deberán solicitar a **CALF** el alta de suministro.

UNDÉCIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 30 días del mes de Mayo del año 2007.-

LAS PLANILLAS Y PLANOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO NO HAN SIDO INCLUIDOS EN LA PRESENTE EDICIÓN DEBIDO A SU EXTENSIÓN , PUDIENDO SER CONSULTADOS LOS MISMOS EN LA DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN – DIVISIONES BOLETÍN OFICIAL Y LEGISLACIÓN.
--

DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN

DECRETO N° 1307
NEUQUÉN, 20 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 13615-M-07 y la Nota N° 077/07 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a la Subsecretaría de Deporte y Recreación el Programa **OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2007-2008**, que dará comienzo el día 01 de diciembre de 2007, finalizando el día 15 de marzo de 2008;

Que dicho Programa está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, según la Ordenanza N° 8937, prever el servicio de seguridad balnearia destinado a las personas que concurren a esos lugares de esparcimiento;

Que por Pase N° 204/07, toma intervención la Subsecretaría de Deporte y Recreación, remitiendo los actuados a la Secretaría de Acción Social y Deporte a sus efectos;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Acción Social y Deporte (Pase N° 979/07), solicitando la confección de la norma legal que apruebe dicho Programa, previo informe de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y del área de Presupuesto respecto de la erogación que demande el mismo;

Que por Dictamen N° 514/07, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al programa mencionado desde el punto de vista formal;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pases N°s. 364/07 y 405/07), informa que se procedió a cargar provisoriamente la reestructura propuesta por la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos - Secretaría de Acción Social y Deporte- (Nota N° 0103/07), que se encuadra dentro de la Actividad: 6-T-1-0-5 "Protección de la Integridad Física en

Balnearios y Natatorios", y el Preventivo N° 5816 a fin de invalidar la Partida "Bienes de Consumo";

Que la Secretaría General y de Gobierno informa que teniendo en consideración que la Seguridad Balnearia está relacionada con las misiones y funciones que lleva a cabo el área de Defensa Civil del Municipio que, a su vez, interactúa en forma permanente con la Prefectura Naval y la Policía Provincial y Federal, las cuales tienen a su cargo la Seguridad Pública, cuyas jurisdicciones tienen alcance en los lugares habilitados como balnearios municipales, es procedente que el Operativo de Seguridad Balnearia 2007-2008 sea implementado por la Dirección Municipal de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de esa Secretaría, con la supervisión y fiscalización de la Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte.-

Que, asimismo, atento que el Operativo mencionado se encuadra en la Actividad: 6-T-1-0-5, ésta pasa a la nueva área de dependencia;

Que a tal efecto, se cuenta con la intervención de la señora Subsecretaría de Acción Social y Deporte y del responsable de la Subsecretaría de Deporte y Recreación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Programa **OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARÍA 2007-2008**, a implementarse desde el día 01 de diciembre de 2007 hasta el día 15 de marzo de 2008, por la Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General y de Gobierno-, con la supervisión y fiscalización de la Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte, el que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH**

ANEXO I

OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2007-2008

INTRODUCCIÓN

La Ordenanza N° 8937 prevé la aplicación, dentro del ejido de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, del Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas, en zonas habilitadas como balnearios, natatorios, colonias de vacaciones y/o eventos deportivos acuáticos, clubes y otras actividades desarrolladas en espejos de agua, sean éstas de dominio público o privado.

Por lo tanto, es necesario que la Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno- Secretaría General y de Gobierno, tome medidas apropiadas e implemente un Programa de Seguridad destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento, que se denominará Operativo de Seguridad Balnearia (OSB), durante la temporada establecida desde 1° de diciembre de 2007 hasta el 15 de marzo de 2008, bajo la supervisión y fiscalización de la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8937.

DIAGNÓSTICO:

En la ciudad de Neuquén existen varios lugares en la ribera del río Limay, donde concurre gran cantidad de bañistas en época estival. Además, funcionan clubes sociales, donde también se practica actividades deportivas acuáticas, entre ellas el remo, con el riesgo que implica el desplazamiento de embarcaciones por zonas balnearias.

A ello debemos agregar los natatorios que funcionan todo el año y otros sólo en verano, los cuales también son muy concurridos, si bien éstos no presentan grandes riesgos.

Entre los balnearios públicos habilitados (Gatica, Río Grande y Municipal) son varios los lugares con acceso directo al río, no incluidos como zonas protegidas.

Los accidentes acuáticos se producen durante la mayor afluencia de público a dichos balnearios y ante lo irregular de los caudales y profundidades del río.

De acuerdo a las estadísticas de rescate en balnearios públicos, la edad más vulnerable es la de menores de 12 años, siendo los mayores de 18 años los que más se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas fuera de la zona de protección.

El Operativo de Seguridad Balnearia (OSB) es un servicio de Protección de Actividades en el Medio Acuático, que consiste en implementar las medidas necesarias para brindar a los usuarios que asisten a los lugares habilitados como balnearios y natatorios de la ciudad, el control de buenas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y sanidad de instalaciones y del medio acuático y la coordinación de las entidades involucradas en la implementación e instrumentación de la citada Ordenanza.

La protección en el medio acuático es cubierta a través de los guardavidas, cuya misión es prevenir, vigilar, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a los bañistas, dentro y fuera del ámbito acuático al que fueren asignados.

La Seguridad Pública, en el entorno de los lugares habilitados como balnearios municipales, es facultad de los organismos públicos competentes (Policía Provincial o Federal, Prefectura Naval, Defensa Civil Municipal o Provincial, Policía Municipal de Tránsito, etc.), cuya jurisdicción alcance a los lugares en cuestión.

FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad existen varios lugares de esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan todo el año y que, tanto los responsables públicos como los privados, tienen la obligación de brindar seguridad al bañista, procurando evitarle accidentes y de auxiliarlos en caso de que éstos se produzcan, se hace necesario implementar el Operativo de Seguridad Balnearia (OSB), con acciones destinadas, de acuerdo a lo normatizado, a la protección de la integridad física de la población que asiste a los lugares habilitados.

OBJETIVOS:

GENERALES:

Brindar protección y resguardo de la integridad física de las personas que concurren a los balnearios habilitados de la ciudad de Neuquén, en un marco de buenas condiciones de uso, mantenimiento, limpieza y sanidad de instalaciones y del medio acuático.

Incrementar y optimizar las medidas preventivas, a efectos de disminuir la cantidad de rescates e intervenciones ante accidentes acuáticos.

Realizar una amplia comunicación y concientización de la comunidad, previo al inicio de la temporada, difundiendo la ubicación de los lugares habilitados como balnearios, a través de las Asociaciones Vecinales y en especial, en los últimos años de los establecimientos educativos secundarios, dado que la mayor cantidad de accidentes ocurre en este segmento etario.

Convenir con escuelas primarias de la zona y las escuelas de buceo de la ciudad, un proyecto de limpieza de costas antes del inicio de la temporada.

Desarrollar las tareas preliminares de estudios para la localización de nuevos espacios de recreación y banearios.

ESPECÍFICOS:

Asegurar el estado de aptitud físico-técnica de los guardavidas, como así también, capacitar permanentemente el recurso humano que prestará servicio.

Organizar la prueba anual de aptitud físico-técnica del recurso humano.

Elaborar convenios con instituciones para realizar los controles necesarios en los siguientes aspectos: a) Limpieza de instalaciones sanitarias y recolección de residuos; b) Presencia de animales en los balnearios; c) Movimiento de embarcaciones dentro del horario de balneario, d) Seguridad ciudadana, y e) contar con infraestructura de sanidad en los balnearios que no la posea.

OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS

Se brindará servicio de protección en los tres balnearios públicos habilitados;

-BALNEARIO GATICA

-BALNEARIO RÍO GRANDE

-BALNEARIO MUNICIPAL

RECURSOS NECESARIOS**1.-RECURSO HUMANO**

A- Cuarenta y cinco (45) Contratos de Guardavida; horario a cumplir: 14:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo, salvo casos especiales que resolverá la Coordinación del Operativo, 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado), en un todo de acuerdo a las condiciones determinadas en la Ordenanza N° 9681; **remuneración:** la establecida para la Categoría 15, más adicional del 25% por tareas especiales, horas extras y adicionales que correspondan, desde el 01/12/07 al 15/03/08.

A-1 Once (11) Contratos de Guardavida; (modalidad C.U.I.T.); horario a cumplir: 14:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo, salvo casos especiales que resolverá la Coordinación del Operativo, 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado); **remuneración Monto Fijo:** PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450.-), desde el 01/12/07 al 15/03/08.

B- Tres (3) Contratos de enfermeros-administrativos (modalidad C.U.I.T.); horario a cumplir: 14:00 a 21:00 hs., de lunes a domingo, 1 descanso semanal (fuera de sábado, domingo o feriado); **remuneración Monto Fijo:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), desde el 01/12/07 al 15/03/08.

C- Un (1) Contrato de enfermero-administrativo (modalidad C.U.I.T.); horario a cumplir: 14:00 a 21:00 hs., de lunes a viernes; **remuneración Monto Fijo:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), desde el 01/12/07 al 15/03/08.

D- Tres (3) guardavidas de planta permanente, desempeñándose como Responsables de Balneario, subrogando Categoría 24 más plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, desde el 01/10/07 al 31/03/08.

E- Un (1) guardavida de planta permanente desempeñándose como Coordinador General del OSB, subrogando la Categoría 24 más plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, desde el 01/10/07 al 31/03/08.

F- Un (1) agente Coordinador Técnico-logístico del OSB, Categoría 24 más plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, desde el 01/10/07 al 31/03/08.

G- Un (1) Contrato (modalidad C.U.I.T.) de guardavida, con experiencia y antecedentes profesionales meritorios para desempeñarse como Asesor General del OSB, **remuneración Monto Fijo:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) desde el 01/10/07 al 31/03/08.

SERVICIOS CONTRATADOS RECURSOS HUMANOS	\$ 212.575.-
---	---------------------

2.- RECURSOS MATERIALES

CAPITAL:

CANOAS.....\$ 3.000.-

CONSUMO:

COMBUSTIBLE.....\$ 5.000.-

FERRETERIA.....\$ 6.500.-

PRODUCTOS MEDICINALES.....\$ 6.000.-

PINTURAS.....\$ 2.500.-

ELEMENTOS DE LIBRERÍA.....\$ 4.000.-

COMESTIBLES.....\$ 4.500.-

ELEMENTOS DE LIMPIEZA.....\$ 4.000.-

INDUMENTARIA\$ 40.000.-

ELEMENTOS DEPORTIVOS.....\$ 3.500.-

SILLAS Y REPOSERAS... ..\$ 6.000.-

SERVICIOS:

AGUA EN BIDONES.....\$ 1.700.-

ALQUILER TRAILER ENFERMERÍA....\$ 16.000.-

REPARACION CANOAS Y REMOS.....\$ 6.000.-

TOTAL DE RECURSOS MATERIALES :.....\$ 108.700
--

CUADRO DE COSTOS:**AÑO 2007**

SERVICIOS CONTRATADOS RECURSOS HUMANOS 2007.....\$ 61.450.

RECURSOS MATERIALES AÑO 2007.....\$ 1.500

TOTAL 2007.....\$ 62.950.**AÑO 2008**

SERVICIOS CONTRATADOS RECURSOS HUMANOS 2008.....\$151.125.-

RECURSOS MATERIALES AÑO 2008 (Consumo-Servicios-Capital).\$107.200.-

TOTAL 2008.....\$ 258.325**TOTAL OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2007-2008 : \$ 321.275**

FINANZAS
-Presupuesto- (Reestructura)

DECRETO N° 1 0 8 6
NEUQUÉN, 11 OCT 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 12152-M-07 y la Nota N° 69/07 de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por la cual eleva el proyecto de decreto elaborado por esa área; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1465/06, se prorroga, a partir del 01 de enero del año 2007, el Presupuesto General de la Administración Municipal, con la municipal.

Que el Artículo referido, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el periodo por el cual se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por esta razón, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto Prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos;

Que mediante Recibo de Ingreso N° 397345 de fecha 04 de julio de 2007, la Tesorería Municipal da ingreso \$14.974,00.-que fueron depositados en el Banco de Nación Argentina proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; destinados a financiar el Proyecto Productivo “Herramientas por Trabajo”;

Que mediante el Artículo 10° de la Ordenanza N° 10538 se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 10538 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad por más de \$ 300.000;

Que en la presente reestructuración se compensan créditos entre las siguientes partidas principales: “Bienes de Consumo”, “Servicios”, “Transferencias y Subsidios” y “Bienes de Capital” y “Obra” en

actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10538;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

ARTICULO 1º)MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones 2006, prorrogado para el Ejercicio 2007; de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo HI que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO. 2º)REESTRUCTURAR el presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, prorrogado para el Ejercicio 2007 mediante Decreto N° 1465/06;de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO. 3º) Tome conocimiento el concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10538.-

ARTICULO. 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.-

ARTICULO. 5º) Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///bdn.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN**

ANEXO I**RECURSOS****APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES**

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

Aportes de Nación

14,974

14,974

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	14,974
-------------------------------------	---------------

CREDITOS*Servicio Administrativo:* Subsecretaría de Acción Social*Curso de Acción:* Planificación Y Ejecución De La Política De Acción Social*Partida Principal:* Transferencias*Actividad/Obra:* Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos

14,974

14,974**Total:** Planificación Y Ejecución De La Política De Acción Social **14,974**

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	14,974
---------------	---------------------------------------	---------------

TOTAL CREDITOS:	14,974
------------------------	---------------

ANEXO II

DEBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i> Contaduría Municipal		
<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control y Liquidación de las Operaciones Económicas	14,300
		14,300
 <i>Partida Principal:</i>	 Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control y Liquidación de las Operaciones Económicas	85
		85
 Total:	 Contaduría Municipal	 14,385

TOTAL:	Contaduría Municipal	14,385
---------------	-----------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i> Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,000
		2,000
 Total:	 Administración de Gobierno y Recursos Humanos	 2,000

<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	1,650
		1,650

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	5,000
	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	4,000
		9,000

Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	10,650
---------------	---	---------------

TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	12,650
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i> Subsecretaría General, Legal y Técnica		
	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Curso de Acción:</i>	Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	17,000
	Ejecuciones Fiscales Contravencionales	16,000
		33,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Ejecuciones Fiscales Contravencionales	<u>7,000</u>
		7,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Confeción, Circulación, Archivo Y Custodia De La Documentación Municipal	2,500
	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	4,000
	Ejecuciones Fiscales Contravencionales	<u>4,000</u>
		20,500
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	60,500
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia A La Población En Situación De Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia A La Población En Situación De Emergencia	<u>2,000</u>
		2,000
Total:	Asistencia A La Población En Situación De Emergencia	2,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control de Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	41,000
	Control del Tránsito	<u>2,450</u>
		43,450
Total:	Regulación y Control de Tránsito	43,450
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Vigilancia	<u>11,000</u>
		11,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Vigilancia	<u>8,000</u>
		8,000
Total:	Servicios Internos	19,000
TOTAL:	Subsecretaria General, Legal y Técnica	124,950
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	<u>5,000</u>

		5,000
Total:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	5,000

TOTAL:	Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	5,000
---------------	--	--------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Gobierno

Curso de Acción: Coordinación de Relaciones Institucionales

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 7,500

7,500

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Culto 30,000

30,000

Total: **Coordinación de Relaciones Institucionales** **37,500**

Curso de Acción: Servicios Generales

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento de Edificios 20,000

20,000

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento de Edificios 10,000

Servicios de Mayordomía 150,000

160,000

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento de Edificios 1,705

Servicios de Mayordomía 4,000

5,705

Total: **Servicios Generales** **185,705**

Curso de Acción: Coordinación de Instituciones Intermedias

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Coordinación General 3,000

Administración de Comisiones Vecinales 4,500

7,500

Total: **Coordinación de Instituciones Intermedias** **7,500**

TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	230,705
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo: Secretaría de Economía y Hacienda

Curso de Acción: Dirección de los Aspectos Económicos Fciers del Plan de

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Interno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Mantenimiento y Reparac.Edif, Instalac. Y Mobiliario	10,000
		<u>10,000</u>
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Interno	10,000

TOTAL:	Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración	50,000
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recupero de Actas Contravencionales	14,000
		<u>14,000</u>
Total:	Administración De Los Servicios Públicos Concesionados	14,000

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	30,000
		<u>30,000</u>
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	30,000

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Transito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Ejecución De Sentencias De Estacionamiento Medido	14,000
		<u>14,000</u>
Total:	Regulación Y Control Del Transito	14,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	58,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración Del Cuidado Y Mejora Del Medio Ambiente	17,000
		<u>17,000</u>
Total:	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	17,000

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	17,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Consulta Ciudadana De Necesidades De Infraestructura Y Prom. De Obras	4,155
		<u>4,155</u>
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	4,155

TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	4,155
---------------	--	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Acción Social	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. De Información y Capacitación para la Inserción Social	4,500
		<u>4,500</u>

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	230
	Administración Contable y Logística	<u>720</u>
		950

Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	5,450
---------------	--	--------------

<i>Curso de Acción:</i>	Adm.de Prog. Sociales Financiados con Fdos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General Plan Comer en Casa	10,000
	Consejo de la Niñez	<u>1,000</u>
		11,000

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General Plan Comer en Casa	10,000
	Consejo de la Niñez	<u>14,900</u>
		24,900

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General Plan Comer en Casa	790
	Atención Integral de Adultos Mayores	4,879
	Seguridad Alimentaria	200
	Consejo de la Niñez	420
	Programas Sociales Sustantivos	<u>935</u>
		7,224

Total: **Adm.de Prog. Sociales Financiados con Fdos del Tesoro Municipal** **43,124**

Curso de Acción: Otros Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal De Afectación Especifica
Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad/Obra: Aportes Financieros Para Obras Menores (Ord. 9087/01) 405
 405

Total: **Otros Programas Sociales Financiados Con Fondos Del Tesoro Municipal De Afectación Especifica** **405**

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	48,979
---------------	---------------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Deporte y Recreación
Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas
Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 11,000
 Promoción General del Deporte 74,000
 Apoyo a los Lideres Deportivos 35,000
 120,000

Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 950
 Promoción General del Deporte 740
 1,690

Total: **Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas** **121,690**

TOTAL:	Subsecretaría de Deporte y Recreación	121,690
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Cultura y Turismo
Curso de Acción: Promoción Y Difusión Cultural Y Turistica
Partida Principal: Obra
Proyecto: Remodelación Museo Gregorio Alvarez
Actividad/Obra: Remodelación Museo Gregorio Alvarez 18,800
 18,800

Total: **Promoción Y Difusión Cultural Y Turistica** **18,800**

TOTAL:	Subsecretaría de Cultura y Turismo	18,800
---------------	---	---------------

TOTAL DEBITOS	939,234
----------------------	----------------

CREDITOS

Servicio Administrativo: Contaduría Municipal

<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Registros de Trans. Econ. Fcieras. Y de Control de los Bs. Patrimoniales	4,000
		<u>4,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control Interno	16,240
	Registros de Trans. Econ. Fcieras. Y de Control de los Bs. Patrimoniales	1,830
		<u>18,070</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección Superior	19,115
	Registros de Trans. Econ. Fcieras. Y de Control de los Bs. Patrimoniales	720
		<u>19,835</u>
Total:	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	41,905

TOTAL:	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	41,905
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría General y de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General y de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	10,000
		<u>10,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	16,500
		<u>16,500</u>

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	25,500
		<u>25,500</u>

Total:	Coordinación del Plan General y de Gobierno	52,000
---------------	--	---------------

TOTAL:	Secretaría General y de Gobierno	52,000
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,000
		<u>2,000</u>

Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	2,000
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y Capacitación Laboral	<u>2,500</u>
		2,500
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	5,000
	Formación y Capacitación Laboral	<u>15,150</u>
		20,150
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y Capacitación Laboral	<u>3,500</u>
		3,500
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	26,150
TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	28,150
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría General, Legal y Técnica	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la	
<i>Partida Principal:</i>	Gestión Municipal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Bienes de Consumo	
	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	4,000
		<u>4,000</u>
		4,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	<u>50,000</u>
		55,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
	Atención al Ciudadano	<u>11,000</u>
		11,000
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	70,000
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	<u>4,450</u>

		4,450			
Total:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	4,450			
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito				
<i>Partida Principal:</i>	Servicios				
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de Tránsito	12,000			
	Otorgamiento de Licencias de Conducir	<u>38,900</u>			
		50,900			
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital				
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de Tránsito	41,000			
	Otorgamiento de Licencias de Conducir	<u>13,000</u>			
		54,000			
Total:	Regulación y Control del Tránsito	104,900			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">TOTAL:</td> <td style="width: 70%;">Subsecretaría General, Legal y Técnica</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">179,350</td> </tr> </table>			TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	179,350
TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	179,350			
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gobierno				
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales				
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo				
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Mayordomía	150,000			
		<u>150,000</u>			
Total:	Servicios Generales	150,000			
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias				
<i>Partida Principal:</i>	Servicios				
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General	1,705			
		<u>1,705</u>			
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	1,705			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">TOTAL:</td> <td style="width: 70%;">Subsecretaría de Gobierno</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">151,705</td> </tr> </table>			TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	151,705
TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	151,705			
<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría de Economía y Hacienda				
	Dirección de los Aspectos Económicos Fcieros del				
<i>Curso de Acción:</i>	Plan de Gobierno				
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias				
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	33,100			
		<u>33,100</u>			
Total:	Dirección de los Aspectos Económicos Fcieros del Plan de Gobierno	33,100			

TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	33,100
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	84,000
		84,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Gestión Tributaria	48,000
		48,000
Total:	Administración de los Ingresos	132,000
TOTAL:	Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos	132,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	50,000
		50,000
Total:	Administración de los Servicios Públicos	50,000
TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	50,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Estacionamiento Medido	58,000
		58,000
Total:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	58,000
TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	58,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Industria y Comercio	17,000
		17,000
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la	17,000

<i>Partida Principal:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción General del Deporte	3,750
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte	
	Espectaculos	20,000
	Apoyo a Lideres Deportivos	57,500
		<u>81,250</u>
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción de Eventos Especiales y Deporte	
	Espectaculos	23,750
		<u>23,750</u>
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	120,000

TOTAL:	Subsecretaria de Deporte y Recreación	120,000
---------------	--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaria de Cultura y Turismo	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	4,680
		<u>4,680</u>

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	12,340
	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	1,710
		<u>14,050</u>

Total: Promoción y Difusión Cultural y Turística 18,730

<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	70
		<u>70</u>

Total: Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares 70

TOTAL:	Subsecretaria de Cultura y Turismo	18,800
---------------	---	---------------

TOTAL DEBITOS	939,234
----------------------	----------------

RENTAS
-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 1 3 2 1
NEUQUÉN, 21 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 13714-M-07, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario programar la cobranza de los Tributos Municipales y la emisión del primer semestre 2008;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2008, de cuya percepción es responsable la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que, como en períodos anteriores, resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y reparto de los respectivos comprobantes;

Que se estima beneficioso realizar un descuento por pago anticipado para cada semestre, conforme a las previsiones del Artículo 93°), Inciso a), del Código Tributario Municipal, la Ordenanza N° 10383 y lo reglamentado por el Artículo 12°) del Decreto N° 0736/06;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos que afectan a las actividades comerciales;

Que han de fijarse las cuotas a percibir, el valor de las mismas y las fechas de vencimiento de cada una de ellas, como también los de las cuotas anticipadas de los tributos enunciados en los Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV de la Ordenanza N° 10383 -Código Tributario Municipal-;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85°), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85°) del Código Tributario Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR las cuotas del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2008, de las Tasas y Tributos estipulados en la Segunda Parte del Código Tributario Municipal y que se denominan: **Título I** Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; **Título II** Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; **Título IV** Tasa por Servicios de Iluminación; **Título VII** Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; **Título VIII** Derechos por Publicidad y Propaganda; **Título XII** Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; **Título XIII** Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; **Título XIV** Derechos de Cementerio y **Título XV** Patente de Rodados; según los valores establecidos en la Ordenanza N° 10701 -Tarifaria 2007- para cada uno de los tributos enunciados.-

Artículo 2º) ESTABLECER una quita del 10% para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe del semestre que por el presente Decreto se impone, según el alcance del Artículo 93º), Inciso a), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383, y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 3º) FIJAR el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2008 para los Tributos y Tasas enunciados en el Artículo 1º), de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) FIJAR la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de las actividades que afectan al comercio y que están conteñidas en los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal, la que se encuentra detallada en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º) ESTABLECER los vencimientos para los pagos anticipados del Primer y Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2008; de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretanos General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///eb

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.**

ANEXO I**Calendario Tributario Año Fiscal 2008**

Patente de Rodados						Tasa de Comercio									
Automoviles, Pick Ups, Camiones, Colectivos y cualquier otro tipo de rodado que no sea trailer ni moto			Trailers y Motos			Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos, Obras interrumpidas y Tasa por Servicios de Iluminación			Derechos de Cementerio			Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derecho a Funcionamientos			Declaración Jurada
Cuota	Vencimiento	Venc. Altvo.	Cuota	Vencimiento	Venc. Altvo.	Cuota	Vencimiento	Venc. Altvo.	Cuota	Vencimiento	Venc. Altvo.	Cuota	Vencimiento	Venc. Altvo.	Vencimiento
1º)	10/01/2008	31/01/2008				1º)	15/01/2008	31/01/2008				1º)	10/01/2008	31/01/2008	
2º)	12/02/2008	29/02/2008				2º)	14/02/2008	29/02/2008				2º)	12/02/2008	29/02/2008	
3º)	11/03/2008	31/03/2008	1º)	13/03/2008	31/03/2008	3º)	13/03/2008	31/03/2008	1º)	13/03/2008	31/03/2008	3º)	11/03/2008	31/03/2008	
4º)	10/04/2008	30/04/2008				4º)	15/04/2008	30/04/2008				4º)	10/04/2008	30/04/2008	
5º)	13/05/2008	30/05/2008				5º)	15/05/2008	30/05/2008				5º)	13/05/2008	30/05/2008	
6º)	10/06/2008	30/06/2008	2º)	12/06/2008	30/06/2008	6º)	12/06/2008	30/06/2008	2º)	12/06/2008	30/06/2008	6º)	10/06/2008	30/06/2008	27/06/2008
7º)	10/07/2008	31/07/2008				7º)	15/07/2008	31/07/2008				7º)	10/07/2008	31/07/2008	
8º)	12/08/2008	29/08/2008				8º)	14/08/2008	29/08/2008				8º)	12/08/2008	29/08/2008	
9º)	10/09/2008	30/09/2008	3º)	15/09/2008	30/09/2008	9º)	15/09/2008	30/09/2008	3º)	15/09/2008	30/09/2008	9º)	10/09/2008	30/09/2008	
10º)	10/10/2008	31/10/2008				10º)	14/10/2008	31/10/2008				10º)	10/10/2008	31/10/2008	
11º)	11/11/2008	28/11/2008				11º)	13/11/2008	28/11/2008				11º)	11/11/2008	28/11/2008	
12º)	10/12/2008	30/12/2008	4º)	12/12/2008	30/12/2008	12º)	12/12/2008	30/12/2008	4º)	12/12/2008	30/12/2008	12º)	10/12/2008	30/12/2008	

Los Vencimientos de los Pagos Semestrales serán:

A) 1er. Semestre de 2008: 24/01/2008

B) 2do. Semestre de 2008: 24/07/2008

EDICTO

Con motivo de la construcción de nuevos nichos en la necrópolis central, la Dirección de Cementerio informa que exhumará sepulturas que tengan plazos de arrendamiento vencido.

Los restos se hallan sepultados en la manzana "B", y fueron dados a conocer a través de los edictos publicados 09-12-1988 y 03-12-1994.

Los responsables familiares de las sepulturas que deseen definir el destino de las mismas, deberán presentarse en la Dirección de Cementerio, sita en calle Córdoba 650, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación de este aviso. Caso contrario los restos serán cremados y depositados en el osario , a fin de definir el destino según lo establecido en el Art.85º) de la Ordenanza Municipal N° 10407.-